


"Al rescate de la moral y la ética pública"

32000

Doctora
REINERE DE LOS ANGELES JARAMILLO CH.
Alcaldesa
Localidad de Sumapaz
Calle 35 sur No. 70B 25
Ciudad

	SECRETARIA DE GOBIERNO D.C. ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
NOV. 20 2008	
RADICACION <i>Janeth G</i>	
HORA <i>11:00</i>	

Ref: Función de Advertencia Convenio de Asociación No. 1 de 2008, suscrito para el desarrollo del proyecto No.115 "Asistencia técnica agropecuaria". Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz.

Respetada Doctora Reinere:

En ejercicio de las funciones de Control Fiscal consagradas en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Dirección de Desarrollo Local y Participación Ciudadana de esta entidad, adelantó al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz una Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial, en desarrollo de la fase II del PAD 2008.

De acuerdo con los resultados evidenciados por la citada auditoria se detectaron notorias inconsistencias en la planeación, ejecución y control del Convenio de Asociación No. 1 de 2008, suscrito para el desarrollo del proyecto No.115 "Asistencia técnica agropecuaria", razón por la cual es pertinente alertar a la administración a su cargo, en ejercicio de la facultad de advertencia señalada en el numeral 8 del artículo 5 del Acuerdo 24 de 2001, sobre las falencias detectadas, las cuales afectan la equidad y transparencia en el manejo de los recursos destinados a satisfacer las necesidades de la población residente que demanda estos beneficios.

1. ANTECEDENTES

La Contraloría de Bogotá a través de la Oficina Local de Sumapaz, recibió denuncias de la Junta Administradora Local y de la comunidad de la Vereda las Ánimas, del corregimiento de Nazareth, beneficiaria del mencionado proyecto.

"Al rescate de la moral y la ética pública"

En visita de Campo, se pudieron verificar los avances del Convenio mencionado,¹ suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y la "Asociación Coordinadora Cívica Nacional – "Coordina" cuyo objeto es: "La asociación Coordinadora Cívica Nacional – COORDINA", se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local a "Aunar esfuerzos, potencialidades fortalezas, objetivos y recursos para desarrollar el proyecto No. 115. Asistencia técnica agropecuaria, Componente, Propuesta piloto de reconversión de uso del territorio a través de la capricultura sostenible en la Localidad de Sumapaz".

En la valoración adelantada se evidencian varias situaciones en la ejecución y en el cumplimiento de las obligaciones del convenio, que repercuten en el equilibrio social y económico de la comunidad afectada, así como en el ineficaz manejo de los recursos públicos por parte del contratista y el silencio permisivo de la interventoría.

2. SITUACION EVIDENCIADA

2.1. Alcance del Objeto del convenio: No obstante el objeto estar dirigido a propiciar una propuesta piloto de reconversión del territorio a través de la capricultura sostenible con dieciséis (16) familias de la Localidad de Sumapaz, se evidenció que a la fecha tan solo se han beneficiado cuatro (4) de las dieciséis (16) familias.

2.2. El numeral 2.4) del convenio establece además "Garantizar el consumo de la leche y sus derivados, como estrategia de complemento nutricional a las familias beneficiarias".

Sobre este aspecto, se logró establecer de la información suministrada por los beneficiarios visitados, que las hembras entregadas no producen el volumen de leche que según lo presupuestado era de (5) litros en promedio por cabra, según la raza seleccionada. En la actualidad solo producen máximo un (1) litro.

2.3. El numeral 2.5 del Convenio establece como obligación: "Construcción de un aprisco demostrativo en la granja de la cultura".

Se construyó por parte del FDL un aprisco² demostrativo con una inversión de \$12.000.000, el cual no reúne las condiciones, ni características específicas que exigen este tipo de construcciones. En visita técnica realizada se observó que existen algunas fallas estructurales tales como:

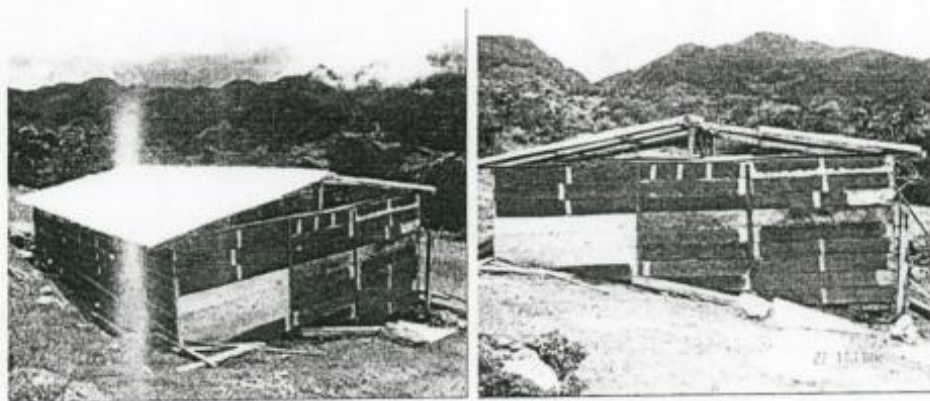
2.3.1. Los materiales utilizados no son los mas adecuados, fue construido en madera que refleja presencia de hongos, olvidando que la madera se pudre por la orina y el estiércol de los animales que lo habitan y sirve como hospedero de bacterias y parásitos.

¹ Acta de inicio del 8 de abril de 2008, ejecución de 5 meses y prórroga de 2 meses

² Aprisco = Refugio, corral, redil

"Al rescate de la moral y la ética pública"

- 2.3.2. Las instalaciones no cumplen con los requisitos sanitarios para la permanencia de los caprinos, y se corre el riesgo de transmitir o vehicular los diferentes virus entre las fincas.
- 2.3.3. El área construida y establecida no es la apropiada si se tiene en cuenta la reproducción exponencial de las cabras.
- 2.3.4. El diseño y construcción no garantizan seguridad y espacio, tendiendo en cuenta el tipo de animal que lo habitará.
- 2.3.5. El techo presenta orificios, ocasionando por la lluvia un constante goteo que forma humedad permanente, generando riesgo de contaminación del lugar y constituyéndose en un foco de infecciones por bacterias hongos y ácaros.
- 2.3.6. No existen bebederos, ni saladeros, necesarios para el normal desarrollo de los caprinos, los cuales deben ser construidos en material que permita aseo permanente.



Aprisco demostrativo ubicado en la granja de la Cultura

- 2.4. Como se mencionó al inicio de este documento, en la ejecución del convenio esta previsto en el numeral 2.1) *"Implementar 19 módulos de capricultura sostenible con 16 familias de la localidad de Sumapaz, que consisten en 4 cabras y un macho reproductor, de las razas caprinas alpino francés y saanen. Tres módulos deberán ser implementados en la granja de la cultura como fomento para el desarrollo sostenible"*.

Frente a esta obligación se observó:

"Al rescate de la moral y la ética pública"

- 2.4.1. En su mayoría las familias no cuentan con los recursos para la implementación de este proyecto así como potreros y financiación para la construcción de los apriscos.
- 2.4.2. A uno de los beneficiarios se le murieron los dos machos reproductores, a solo 15 días de recibidos, si se tiene en cuenta que fueron entregados el 3 de octubre.
- 2.4.3. Legalmente no existe claridad en calidad respecto del título y condición en que se entregan los semovientes a los beneficiarios (Comodato y/o préstamo, u otro)
- 2.4.4. La información referente a la implementación del proyecto ha sido insuficiente a la comunidad beneficiaria del mismo.
- 2.4.5. La pureza, edad, sexo y estado de los semovientes es certificado por el mismo contratista es decir, "Coordina", entidad que no cuenta con la idoneidad para este tipo de procedimiento.
- 2.4.6. No se evidenciaron informes referentes a las deficiencias en la ejecución de este convenio por parte de la interventoría contratada, desarrollada por Luis Enrique Silva, de profesión médico veterinario.
- 2.4.7. No se estableció un acompañamiento del manejo de los semovientes a los beneficiarios, a partir del momento en que recibieron.

2.5. El valor del convenio es de **\$224.295.000** distribuidos, así:

Aportes del Fondo de Desarrollo Local \$207.500.000 y \$16.795.000 aportes de Asociación Coordinadora Cívica Nacional – *Coordina*, los cuales corresponden al 7.48% del valor del convenio, representados en bienes y servicios, para ser ejecutados en un plazo de cinco (5) meses a partir del acta de inicio realizada el 8 de abril de 2008. El 5 de septiembre se prorrogó el convenio por dos (2) meses, para un total de 7 meses previstos para su ejecución.

A 31 de octubre, es decir faltando 5 días para que finalice el convenio, se giraron **\$186.750.000** que corresponden al 90% frente al avance del proyecto es de un 25%.

Los hechos antes descritos evidencian que el **65%** es decir **\$122.4 millones** de pesos de los recursos pagados al contratista, se encuentran en riesgo dado que el plazo de ejecución del convenio culminó el 7 de noviembre de 2008. Así mismo, el valor de \$12.5 millones, por concepto de interventoría se podría constituir en un posible daño al patrimonio.

3. CONCLUSIONES


Si bien es cierto, que es un proyecto piloto productivo que pretende y garantiza una generación sostenible de ingresos, además de ser un aporte nutricional en la población beneficiada, se evidencia una desigualdad social, toda vez que se desconoce el criterio aplicado para la selección de las familias beneficiarias del proyecto.

"Al rescate de la moral y la ética pública"

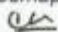
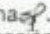
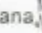
En este sentido, es claro para el ente fiscalizador, que el afán de ejecución y la falta de un estudio de factibilidad, conveniencia y oportunidad, para la implementación de un proyecto de esta naturaleza en la localidad o en cada uno de los corregimientos, llevaría a su fracaso inminente, pues solamente se inició en una de las veredas, con los pobres resultados descritos anteriormente.

La Contraloría de Bogotá, D.C., considera que la administración a su cargo, debe tomar acciones administrativas inmediatas, tanto para el contratista como para la interventoría y que de no actuar en forma oportuna y efectiva, que permita subsanar las deficiencias encontradas, así como de no adelantar correctivos tendientes al cumplimiento de los compromisos contractuales, se pondría en riesgo la inversión realizada.

Con fundamento en las situaciones anteriormente expuestas, se solicita informar sobre las acciones que adelantará la Administración respecto de cada una de las deficiencias identificadas, señalando el tiempo requerido para adoptar correctivos. De no estar de acuerdo con lo observado, indicar las razones mencionando las evidencias y demás pruebas en que se apoye. Dicha información deberá ser remitida a este Despacho a más tardar dentro de los (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación.



MIGUEL ÁNGEL MORALESRUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá

Proyectó: Dairo Giraldo Velásquez – Jefe de Oficina Unidad Local Sumapaz
Revisó: Claudia Martínez Jaramillo – Subdirectora de Fiscalización 
Carmen Sofía Prieto Dueñas – Subdirectora de Participación Ciudadana 
Aprobó: Gladys Amalia Russi Gómez – Directora de Desarrollo Local y Participación Ciudadana 
Ajustó: Gabriel E Riveros R. Asesor Despacho 